



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

ACUERDO No. PSAA12-9533 DE 2012
(Junio 21 de 2012)

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para la Especialidad Civil del Distrito Judicial de Tunja y se dictan otras disposiciones”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en su Sesión del 19 de junio de 2012,

ACUERDA

TÍTULO I

MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO

ARTÍCULO 1°.- *Prórroga de medidas para Juzgados Civiles del Circuito.* Prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 2012, exclusivamente las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8322, consistentes en cargos de Juez y Sustanciador Adjuntos a los Juzgados 1° y 3° Civiles del Circuito de Tunja, las cuales fueran prorrogadas por última vez por el Acuerdo No. PSAA12-9347 y en un (1) cargo de Sustanciador en el Juzgado 1° Civil del Circuito de Chiquinquirá.

ARTÍCULO 2°.- *Reorientación de las medidas de Juzgados Adjuntos.* - Los Jueces y Sustanciadores prorrogados, además de su competencia, aplicarán las figuras de desistimiento tácito o demás actuaciones que surjan de la gestión realizada en procesos sin trámite en los procesos que le sean distribuidos por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá - Casanare.

PARÁGRAFO.- La carga que tienen actualmente los Jueces Adjuntos cuya medida se prorroga, seguirá siendo atendida de su parte; los nuevos procesos que se reciban a partir de 1° de julio de 2012, atenderán la nueva orientación fijada por el presente Acuerdo.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

ARTÍCULO 3°.- Metas. Las medidas para la descongestión de los Juzgados Adjuntos, se mantendrán vigentes si a partir de esta prórroga, el Juez Adjunto cumple con una meta mínima mensual de aplicar la figura de desistimiento tácito o demás actuaciones que surjan de la gestión realizada en 1.000 procesos sin trámite o proporcional, según el caso, para lapsos menores a un mes, en el caso de asumir solamente procesos sin trámite.

TÍTULO II

MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

ARTÍCULO 4°.- Prórroga de medidas de Juzgados Civiles Municipales de Descongestión del Distrito Judicial de Tunja. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8345, consistentes en la creación de un (1) Juzgado Civil Municipal de Descongestión en Chiquinquirá y un (1) Juzgado Civil Municipal de Descongestión en Tunja, las cuales fueran prorrogadas por última vez por el Acuerdo No. PSAA11-9347, para aplicar las figuras de desistimiento tácito o demás actuaciones que surjan de la gestión realizada en procesos sin trámite.

TÍTULO III

MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 5°.- Creación. Crear a partir del 3 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2012, Un (1) cargo de Juez y un (1) sustanciador Municipal adjunto al Juzgado Promiscuo Municipal de Villa de Leyva.

TÍTULO IV

MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL

ARTÍCULO 6°.- Prórroga de medidas de descongestión. Prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 2012, exclusivamente las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-8322, consistentes en la creación de dos (2) cargos de Contador Liquidador grado 17 adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, las cuales fueran prorrogadas por última vez por el Acuerdo No. PSAA12-9347.

TÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 7°.- *Coordinación y seguimiento.* La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá - Casanare, coordinará y hará seguimiento a la entrega de procesos a los Juzgados de Descongestión y Adjunto que aquí se prorrogan, de tal manera que verifique y garantice el cumplimiento de las metas fijadas para la descongestión en cada caso.

ARTÍCULO 8°.- *Regulación de las medidas prorrogadas.* Todas las demás disposiciones de los Acuerdos en relación con medidas de descongestión prorrogadas por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

ARTÍCULO 9°.- *Requisitos generales.* Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo No. PSAA12-9250 de 2012.

ARTÍCULO 10.- *Disponibilidad presupuestal.* Las presentes medidas cuentan con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja.

ARTÍCULO 11.- *Vigencia y derogatoria.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente